



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES DE 2024

La concejalía de Festejos, con el fin de mantener las tradiciones, promover la participación y establecer los requisitos para la correcta organización de la próxima edición de la Cabalgata de Reyes, propone las siguientes bases de la convocatoria para la concesión de las ayudas por la participación en la Cabalgata de Reyes 2024, dirigidas a establecer las pautas de participación a los grupos o personas que deseen participar activamente en el desfile que tendrá lugar el día 5 de enero de 2024.

Las bases reguladoras por las que se rige la convocatoria para la concesión de dichas ayudas se encuentran establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Serán destinatarias todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen, siempre que sean mayores de edad y se inscriban, previamente, en los plazos establecidos. Tendrán que presentar el modelo de inscripción (Anexo I) y el resto de documentación, debidamente cumplimentada, según los modelos adjuntos a estas bases (Anexo II y Anexo III).

Cada persona o grupo podrá participar únicamente en una carroza o comparsa. Cada carroza o comparsa inscrita deberá participar en el recorrido completo de la Cabalgata de Reyes Magos a realizar el día 5 de enero de 2024.

2. PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES DE PARTICIPACIÓN

Se establecerán dos períodos para realizar la inscripción:

-Primer período: dirigido a asociaciones de madres y padres de los centros educativos de Illescas. El plazo para realizar las inscripciones será **desde su publicación** en la web: www.illescas.es, **hasta el 13 de noviembre de 2023**.

-Segundo período: dirigida a todas las personas físicas y jurídicas que lo deseen, atendiendo a la cláusula I.- “Requisitos de participación”. El plazo para realizar las inscripciones será **desde el 14 hasta el 27 de noviembre de 2023**.

Las inscripciones se realizarán en el Centro Turístico Cultural “La Almazara”, ubicado en la C/ La Fuente, nº3, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.





3. FECHA E ITINERARIO

La Cabalgata de Reyes se celebrará el día 5 de enero de 2024 a las 17:30 h. El recorrido comenzará en el Santuario de Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad y finalizará en el Espacio Escénico Cubierto, discurriendo por el recorrido habitual, pudiendo la organización modificar este recorrido en caso de necesidad.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS CARROZAS

Cada carroza contará con un medio de locomoción que la remolque durante el recorrido, teniendo en cuenta que no estará permitida la participación en el desfile de vehículos cuya masa máxima autorizada sea superior a 3.500 kg, ni tractores. Los vehículos a motor deberán contar con los permisos de circulación, de inspección técnica y los seguros correspondientes.

Además, los/as conductores/as de los vehículos a motor deberán contar con el permiso de conducir apropiado para cada vehículo. En todo caso, y junto a la solicitud de inscripción, deberán presentar:

- Fotocopia de los permisos de conducir de la persona o personas que vayan a manejar el vehículo, en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con los vehículos de la clase correspondiente al que participe en el desfile.
- Fotocopia del permiso de circulación y del impreso de haber superado la I.T.V.
- Fotocopia del seguro de circulación obligatorio.

El Ayuntamiento se reservará el derecho de rechazar a los vehículos que no hayan entregado la documentación en los plazos establecidos, además de aquellos que no reúnan las características fijadas en materia de seguridad.

Las dimensiones de la carroza serán de 4 metros de largo como mínimo por 3 metros de anchura y altura máximas de 4 metros, tomando esta última dimensión desde el suelo.

Toda la documentación relativa a los vehículos que remolcarán las carrozas deberá entregarse antes del día 19 de diciembre, de lo contrario, se rechazará la solicitud de participación por no disponer de la documentación requerida.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS COMPARSAS

Se establece un mínimo de 15 participantes en cada comparsa. En el supuesto de ser menos de 15 participantes, dicha comparsa podrá participar en el desfile, pero no podrá optar a ayuda por participación.





6. NORMAS GENERALES:

- Las carrozas no contendrán elementos cortantes o salientes, ni realizarán emisiones de objetos o cosas que pudieran poner en peligro la salud o seguridad de las personas.
- El Ayuntamiento proporcionará las baterías, la instalación de las mismas y los elementos necesarios para la iluminación de las carrozas participantes.
- Por motivos de seguridad, no se autoriza la presencia de animales en el desfile.
- Las carrozas o comparsas presentadas podrán versar sobre cualquier temática siempre que se haga alusión a Navidad. No deberán contener mensajes ni concreciones artísticas de mal gusto o hirientes para la integridad de las personas que participen o estén presentes en la cabalgata, ni contra los intereses comunes de las mismas. En caso de que dos carrozas o más coincidan en el tema escogido, se tomará el orden de inscripción para adjudicar el tema solo a una de ellas.
- Debe tenerse en cuenta que los Reyes Magos tienen por costumbre realizar el desfile desde las carrozas del Ayuntamiento, no pudiendo ir en otro grupo.
- **En caso de que la temática de alguna carroza o el arte final no tenga un mínimo de estética y decoro, podrá ser motivo para no poder participar en el desfile; no obstante, el Ayuntamiento comunicará a las personas interesadas los cambios mínimos necesarios a realizar para poder ser admitida e integrada en el mismo.**
- Los equipos de sonido y luz tendrán que ir protegidos a fin de que puedan seguir en funcionamiento en caso de lluvia.
- Estará prohibida la exhibición de publicidad propia o de terceros sin el consentimiento del Ayuntamiento de Illescas.
- El mínimo número de personas para el acompañamiento a pie de las carrozas para garantizar la seguridad a terceros será de 3 personas por cada 6 m y por cada lateral; además, **deberán acompañar 2 personas en la parte posterior de cada carroza para garantizar la seguridad en ese espacio.**
- Cada grupo participante deberá nombrar una persona responsable del grupo y una suplente. Dichas personas estarán en contacto con la coordinación del evento y





deberán asistir a todas las reuniones que se convoquen al respecto, siendo responsables de comunicar e informar a su grupo de las decisiones tomadas.

- Los participantes en las **carrozas** deberán tener **5 años cumplidos** el día 1 de enero de 2024. Los participantes en **comparsas** podrán participar **sin límite de edad**.
- Si como consecuencia de fuerza mayor o adversidades climatológicas no pudiera celebrarse la cabalgata el día establecido, los/las participantes se comprometerán a participar en la misma al día siguiente.

7. DESARROLLO DE LA CABALGATA. ENTREGA DE OBSEQUIOS A PARTICIPANTES

Como es habitual, a todos los menores participantes en la Cabalgata, se les obsequia con un roscón y otro detalle al finalizar la misma. Con el fin de mejorar la organización del evento, la entrega de roscones y obsequios para los participantes activos se realizará el día 5 de enero de 2024 en horario de 10:00 a 12:00 horas en el Ayuntamiento de Illescas; en dicho intervalo se hará entrega a cada responsable de los roscones y obsequios relativos a la comparsa a la que representa.

En el supuesto de que los/las niños/as participantes en el desfile, tras finalizar la cabalgata quieran saludar a SS.MM. de Oriente en el Espacio Escénico Cubierto, deberán colocarse en la fila de subida del escenario. Todas aquellas personas que quieran degustar el tradicional chocolate deberán acudir a alguno de los puntos de distribución dispuestos para tal fin, y ubicarse en la fila general correspondiente.

8. SOLICITUD DE PLATAFORMAS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Illescas pondrá a disposición de terceros las seis plataformas de las que dispone. Dichas plataformas, ya tienen una temática pre-montada, por lo que el grupo a la que sea asignada deberá de aceptar dicha tematización, pudiendo completarla con pequeños retoques. Las plataformas se adjudicarán por orden de solicitud registrada, por lo que en la solicitud deberá ponerse el orden de preferencia de cada una de las temáticas ofertadas.

Aquellos grupos que opten por solicitar una plataforma al Ayuntamiento no podrán optar a la ayuda por la elaboración de carrozas.





9. AYUDAS POR PARTICIPACIÓN

Se concederá una **ayuda de 300 €** para la elaboración de carrozas o comparsas, que irá imputada a la aplicación presupuestaria: 3380 481.00 00 Participaciones.

Además, se podrá optar a otra ayuda cuyo importe **máximo será de 300€**, vinculado a la misma aplicación presupuestaria: 3380 481.00 00 Participaciones. Para el otorgamiento de esta ayuda se seguirán los criterios que se marcan a continuación:

- Se otorgará un máximo de 150 € en función del coste de los materiales empleados para la elaboración de la comparsa. Para su valoración, deberán **presentarse los tickets de compra que acrediten su adquisición y valor** (Puntos del 1-5, siendo 1 la menor puntuación y 5 la mayor, que corresponderá a 150€ – otras puntuaciones se calcularán de forma proporcional).
- Se otorgará un máximo de 100 € en función del grado de complejidad y dificultad en el diseño y elaboración de la comparsa (Puntos del 1-5, siendo 1 la menor puntuación y 5 la mayor, que corresponderá a 100€ – otras puntuaciones se calcularán de forma proporcional).
- Se concederán un máximo de 50 € respecto a la valoración de la originalidad en la temática y el diseño (Puntos del 1-5, siendo 1 la menor puntuación y 5 la mayor, que corresponderá a 50€ – otras puntuaciones se calcularán de forma proporcional).

El órgano que decide la concesión de las ayudas será la Alcaldía en base a la propuesta de la concejalía de Festejos, atendiendo ésta al acta de un comité de expertos y comunicando el mismo a los participantes a través de la página web del Ayuntamiento: www.illescas.es, en el plazo máximo de siete días.

El comité de expertos estará constituido por dos monitores de artes plásticas y una persona perteneciente al Departamento de Festejos y/o Comunicación, quienes emitirán su valoración y, en base a la misma, se establecerán los importes de las ayudas según se ha descrito con anterioridad.





La concesión de las ayudas por la participación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, estableciéndose un importe máximo a repartir de 4.000 € en concepto de ayudas para la elaboración de carrozas/comparsas y de 4.000 € en concepto de ayudas otorgadas como consecuencia de la valoración que realiza el comité de expertos de la calidad en la participación en la modalidad de carroza o comparsa. En el supuesto de que las cantidades a repartir fueran mayores a las anteriormente citadas, se realizará un reparto proporcional entre las distintas carrozas (con peso específico 2) y las comparsas (con peso específico 1).

Las **ayudas por participación serán abonadas a la persona inscrita en el Anexo I – Modelo de inscripción – Carroza – Comparsa** como representante o a la que figure como suplente en el mismo anexo. Actuando, ambas, como representantes de los participantes inscritos en el Anexo II, quienes les autorizan a percibir los importes que correspondan, repartidos con posterioridad y de forma proporcional entre las personas integrantes de la carroza o comparsa.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN

Los datos personales aportados, así como los aportados en un futuro como consecuencia de su desarrollo, serán incorporados a un registro de actividades de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Illescas con las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación, así como proporcionarle información para que su participación se ajuste a lo establecido en las presentes Bases de la convocatoria.
- Verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las Bases de la convocatoria.
- Gestionar la entrega y/o facilitar el acceso y disfrute de las ayudas otorgadas a los ganadores.
- Gestionar la publicidad y transparencia del resultado obtenido por cualquier medio, en los que se podrán incluir los nombres y las imágenes de las personas ganadoras, siempre con la posibilidad de revocar, a través de los medios habilitados para ello, su autorización para la utilización de su imagen.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran corresponder al Ayuntamiento de Illescas como organizador.

La legitimación para el tratamiento de los datos se basa en:





Ayuntamiento de Illescas

- La persona participante ha aportado sus datos personales para participar en la promoción y, por tanto, su tratamiento es necesario para el mantenimiento de dicha relación.
- Las obligaciones legales aplicables al Ayuntamiento de Illescas, que requieren del tratamiento de los datos personales de acuerdo con los servicios prestados, como aquellas relacionadas con cuestiones tributarias.
- El consentimiento de la persona participante, otorgado mediante su inscripción y la aceptación de las presentes Bases Regulatoras. Asimismo, su consentimiento, para llevar a cabo el envío de publicidad o promocionar nuestras actividades.

Podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Todas las comunicaciones de sus datos resultan necesarias para el cumplimiento de las finalidades indicadas, o se realizan para cumplir una obligación legal (Administraciones Públicas y Administración de Justicia, empresas y entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Illescas, para la organización, gestión y/o promoción de concursos, eventos, promociones o sorteos). No está prevista la transferencia de su información fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, serán eliminados de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse al Ayuntamiento de Illescas para ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante solicitud escrita nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

PL. DEL MERCADO, 14, CP 45200, ILLESCAS (Toledo)

O a través de la siguiente dirección de correo electrónico: seguridad@illescas.es

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por el Ayuntamiento de Illescas, le informamos que puede formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

X.- OTRAS DISPOSICIONES





Ayuntamiento de Illescas

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las modificaciones que considere con relación al recorrido, fecha y hora de inicio de la cabalgata, cuyos cambios serán comunicados con tiempo suficiente para evitar perjuicios a las personas interesadas.

Será potestad del Ayuntamiento el determinar el orden de colocación en la cabalgata, así como decidir sobre cualquier duda no resuelta en las presentes bases. El Ayuntamiento no se responsabilizará ni abonará ninguna indemnización ante posibles daños a personas y/o bienes durante la construcción, montaje y desmontaje de las comparsas.

No se aceptará la participación de menores si no se tiene la correspondiente autorización de los padres/madres /tutores para participar en la cabalgata.

Los/as participantes inscritos/as en el concurso acatan las bases y se someten a ellas en todos sus apartados.

Illescas,

ALCALDÍA

(Documento firmado electrónicamente)

